



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN II, 30 Y 77 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y POR FACEBOOK @OFICIALCENTRO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. 1.- CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); 2.- CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ (PRESENTE); 3.- CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); 4.- CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); 5.- CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); 6.- CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE); 7.- CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); 8.- CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); 9.- CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE); 10.- CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); 11.- CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); 12.- CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); 13.- CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE) Y 14.- CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORAS Y REGIDORES

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

(Handwritten signatures and marks)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- 5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN CALIFICARLOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HAN SIDO APROBADOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. ---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL [REDACTED] DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE PREVIAMENTE HAN SIDO DISPENSADAS LAS LECTURAS DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 29, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 29, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL [REDACTED] DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; a 22 de octubre de 2019.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios; 49 fracción II, 74, 91 fracciones I y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la legislatura del estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- Así también el citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia,

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislatura locales determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, para lo cual éstos enviarán sus proyectos a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año; precisando este último numeral, que en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

[Handwritten signature]

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44 y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO.- Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar junto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre proyectos de iniciativas de ley de ingresos municipal y presupuesto de egresos; de conformidad con lo establecido en los artículos 91 fracción I incisos a) y fracción II inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo los dos primeros, los más representativos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DF/SI/2726/2019, la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en base a la Exposición de Motivos, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La prestación de los servicios públicos y las demandas ciudadanas de la población del Municipio de Centro, Tabasco, se ha llevado a cabo en cumplimiento con los principios de simetría de ingreso público-gasto, y dentro de los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que son

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

mandatados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo entonces que el ejercicio del gasto público en la presente administración ha sido racionalizado; sin embargo, el crecimiento de la población en zonas urbanas y rural de nuestro Municipio representan a su vez el compromiso de prestar más servicios, y ampliar eficientemente las respuestas a las demandas ciudadanas.

En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta que hoy se pone a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido consideradas los siguientes apartados:

1. Política de los Ingresos

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán aplicables, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso obligatorio para sufragar el gasto público, así como la estimación del presupuesto de ingresos que para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2020, ha sido necesario un análisis del contexto económico de nuestro País, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos, teniendo como sustento de métrica y parámetros, los pre-criterios de Política Económica 2020; así como el ingreso recaudado por este municipio en el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anterior la iniciativa de Ley de Ingresos para ejercicio 2020, que se pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales responden a los siguientes rubros:

I.- De los Impuestos;

II.- De los Derechos;

III.- De los Productos;

IV.- De los Aprovechamientos;

V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;

VI.- De los Otros Ingresos y Beneficios;

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición



Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

I.- Impuestos.

En la iniciativa que se propone a consideración de este H. Congreso se encuentran previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece:

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- a) Serie histórica de los ingresos estimados del ejercicio 2010 al 2019.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2019.
- c) Inflación estimada para el ejercicio fiscal 2020.

Así como también líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones, capacitar al personal que laboran en la subdirección de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

II.- Derechos.

Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; para el cálculo se consideró el estimado propuesto en la iniciativa del ejercicio 2019, considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan. Así como también la inflación estimada para el ejercicio 2020.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos de Derechos, éstos estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

III.- Productos.

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se aplicó únicamente el factor de la inflación esperada para el próximo ejercicio fiscal, con base a la estimación del cierre del ejercicio 2019.

IV.- Aprovechamientos.

Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base a la Iniciativa de Ley del ejercicio 2019 aplicándose el factor de la inflación esperada para el próximo ejercicio fiscal.

V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.

Los ingresos por las participaciones federales, Aportaciones Federales del Ramo 33 se sujetarán a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020 y los montos serán determinados de acuerdo a los términos de los ordenamientos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

La determinación de los ingresos por Convenios Estales y Federales se integrarán cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



VI.- Otros Ingresos y Beneficios.

El ingreso por este rubro se integra principalmente por los Intereses Financieros Generados por los valores del Ayuntamiento en Instituciones de Crédito, por lo que se consideró como base para el cálculo la estimación al cierre del ejercicio fiscal 2019.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, a continuación se dan a conocer los montos reales por rubros de ingresos a mayor de los últimos tres Ejercicios Fiscales.

DESCRIPCION	2017	2018	2019*
I. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	1,796,679,122.55	1,815,700,280.54	2,064,403,365.61
I.A. IMPUESTOS	\$ 285,209,494.83	\$ 237,578,315.41	\$ 257,811,294.56
I.B. DERECHOS	\$ 281,752,544.69	\$ 154,449,633.02	\$ 186,930,563.94
I.C. PRODUCTOS	\$ 4,434,408.01	\$ 2,355,813.21	\$ 3,710,551.30
I.D. APROVECHAMIENTOS	\$ 9,046,353.02	\$ 96,001,576.90	\$ 9,613,596.81
I.E. PARTICIPACIONES	\$ 1,216,236,322.00	\$ 1,325,314,942.00	\$ 1,606,337,359.00
II. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 1,337,801,268.56	\$ 1,257,616,771.27	\$ 949,345,255.60
II.A. APORTACIONES	\$ 482,613,551.40	\$ 495,756,835.00	\$ 570,664,168.00
II.B. CONVENIOS	\$ 634,103,493.54	\$ 658,223,531.85	\$ 336,060,487.60
II.C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ 42,620,600.00
II.D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 221,084,223.62	\$ 103,636,404.42	\$ -
III. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 50,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ -
III.A. ENDEUDAMIENTO	\$ 50,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ -
TOTAL INGRESOS	\$ 3,184,480,391.11	\$ 3,108,317,051.81	\$ 3,013,748,621.21
IV. DATOS INFORMATIVOS			
I. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición			
II. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de tranferencias federales etiquetadas			
III. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de participaciones federales			
*Con corte estimado al 30 de septiembre de 2019 y estimacion de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019			

En términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la proyección de las finanzas públicas del Municipio de Centro, para el periodo de 2021, 2022 y 2023 en adición al Ejercicio Fiscal 2020, se presentan con los montos y resultados siguientes; mismos que se revisarán, y en su caso se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023
I. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	2,117,775,285.00	2,181,308,543.55	2,246,747,799.86	2,314,150,233.85
I.A. IMPUESTOS	\$ 265,545,632.00	\$ 273,512,000.96	\$ 281,717,360.99	\$ 290,168,881.82
I.B. DERECHOS	\$ 192,538,481.00	\$ 198,314,635.43	\$ 204,264,074.49	\$ 210,391,996.73
I.C. PRODUCTOS	\$ 3,821,868.00	\$ 3,936,524.04	\$ 4,054,619.76	\$ 4,176,258.35
I.D. APROVECHAMIENTOS	\$ 7,281,824.00	\$ 7,500,278.72	\$ 7,725,287.08	\$ 7,957,045.69
I.E. PARTICIPACIONES	\$ 1,648,587,480.00	\$ 1,698,045,104.40	\$ 1,748,986,457.53	\$ 1,801,456,051.26
II. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 1,112,722,631.00	\$ 1,143,405,524.53	\$ 1,177,707,690.27	\$ 1,213,038,920.97
II.A. APORTACIONES	\$ 606,470,248.00	\$ 624,664,355.44	\$ 643,404,286.10	\$ 662,706,414.69
II.B. CONVENIOS	\$ 459,743,333.00	\$ 473,535,632.99	\$ 487,741,701.98	\$ 502,373,953.04
II.C. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 2,620,180.00	\$ 2,698,785.40	\$ 2,779,748.96	\$ 2,863,141.43
II.D. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 43,888,870.00	\$ 45,205,536.10	\$ 46,561,702.18	\$ 47,958,553.25
III. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III.A. ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS	\$ 3,230,497,916.00	\$ 3,324,714,068.08	\$ 3,424,455,490.12	\$ 3,527,189,154.83
IV. DATOS INFORMATIVOS				
I. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición				
II. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas				
III. Ingresos derivados de financiamiento con fuente de pago de participaciones federales				

Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Por lo que respecta a la deuda pública actual, la política es y ha sido liquidar oportunamente dicho adeudo de manera mensual, estimando que al término del presente ejercicio fiscal el importe cubierto sea de \$69'017,269.62 (Sesenta y Nueve Millones, Diecisiete Mil, Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 62/100 M.N.) que incluye capital e intereses, presentándose a continuación el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, hasta su total finiquito.



CREDITO No. 9897628765			
AÑOS	INTERESES	CAPITAL	CAPITAL + INTERESES
2020	25,219,799.58	43,797,470.04	69,017,269.62
2021	1,290,276.50	43,797,470.04	45,087,746.54
2022	888,647.61	43,797,470.04	44,686,117.65
2023	695,132.77	43,797,470.04	44,492,602.81
2024	289,854.09	43,797,470.04	44,087,324.13
2025	22,811.18	21,898,735.02	21,921,546.20
TOTAL	28,406,521.73	240,886,085.22	269,292,606.95

Que la presente Iniciativa de Ley se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece, en la que se establecen los montos que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Centro deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley."

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficios número SA/2969/2019 y SA/2970/2019, fueron remitidos a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el "Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020", para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficios número SA/2971/2019, SA/2972/2019 y SA/2973/2019, fue turnado el "Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020", a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Programación y a la Contraloría Municipal, respectivamente, para su revisión y análisis, llevándose a cabo en día 18 de octubre de 2019, reunión de trabajo con las Dependencias referidas, así como con los regidores que integran las Comisiones Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, para la solventación de las observaciones y sugerencias y elaboración del proyecto de Dictamen.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DÉCIMO CUARTO.- Que con oficio número SA/3022/2019, el Lic, Madián de los Santos Chacón, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y validación, y estar en condiciones de continuar con los trámites correspondientes.

DÉCIMO QUINTO.- Que con oficio número DAJ/3090/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en el cual da a conocer que dicho documento en comento fue debidamente analizado y revisado por esta Dirección, por lo que se valida su contenido y forma, se devuelve para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO.- Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, celebrada el día martes 22 de octubre de 2019, se procedió a entrar al analizar del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, así como la documentación que integra el expediente respectivo y que fueron descritas en los considerandos anteriores, considerando que cumple con lo ordenado en la normatividad aplicable, y toda vez que la misma fue validada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera procedente su aprobación, para que sea presentado posteriormente al pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En consideración a lo anterior y en términos de lo establecido por los artículos 65, fracción VI, de la Constitución local, y 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a la consideración, el siguiente proyecto de Iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

Artículo 1.- En el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Centro, Tabasco, para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO			
DIRECCIÓN DE FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS			
LEY DE INGRESO 2020			
CLAVE	DESCRIPCIÓN		IMPORTES
1	IMPUESTOS		
1 1	Impuestos sobre ingresos		\$ 607,123.00
1 1 04	Sobre espectáculos públicos		\$ 607,123.00
1 2	Impuestos sobre el patrimonio		\$ 154,628,432.00
1 2 02	Impuesto predial		\$ 154,628,432.00
1 3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones		\$ 87,083,935.00
1 3 04	Traslado de dominio de bienes inmuebles		\$ 87,083,935.00
1 7	Accesorios de impuestos		\$ 23,226,142.00
1 7 01	Recargos de impuestos		\$ 8,991,388.00
1 7 02	Multas de impuestos		\$ 8,187,667.00
1 7 04	Gastos de ejecución		\$ 6,047,087.00
	IMPUESTOS		\$ 265,545,632.00
4	DERECHOS		
4 3	Por prestación de servicios		\$ 33,036,290.00
4 3 18	Licencias y permisos de construcción		\$ 10,084,223.00
4 3 19	De las licencias y de los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones.		\$ 2,493,375.00
4 3 20	De la propiedad municipal		\$ 503,831.00
4 3 21	De los servicios municipales de obras		\$ 5,668,537.00
4 3 22	De la expedición de títulos de terrenos municipales		\$ 116,918.00
4 3 23	Servicios, registros e inscripciones		\$ 14,169,406.00
4 4	Otros derechos		\$ 153,198,115.00
4 4 02	Otros derechos		\$ 153,198,115.00
4 5	Accesorios de derechos		\$ 6,304,076.00
4 5 01	Recargos		\$ 6,304,076.00
	DERECHOS		\$ 192,538,481.00
5	PRODUCTOS		
5 1	Productos de tipo corriente		\$ 3,821,868.00
5 1 01	Arrendamiento y explotación de bienes del municipio		\$ 408,394.00
5 1 02	Productos financieros		\$ 3,413,474.00
	PRODUCTOS		\$ 3,821,868.00
6	APROVECHAMIENTOS		
6 1	Aprovechamientos de tipo corriente		\$ 6,794,847.00
6 1 02	Multas		\$ 4,689,838.00
6 1 03	Indemnizaciones		\$ 881,032.00
6 1 04	Reintegros		\$ 251,041.00
6 1 09	Otros aprovechamientos		\$ 972,936.00
6 3	Accesorios de aprovechamiento		\$ 486,977.00
6 3 01	Accesorios de multas		\$ 486,977.00
	APROVECHAMIENTOS		\$ 7,281,824.00
	TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$ 469,187,805.00



8			Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	
8	1		Participaciones	\$1,648,587,480.00
8	1	09	Fondo municipal de participaciones (22%)	\$1,450,587,480.00
8	1	10	Fondos distintos de participaciones	\$ 198,000,000.00
8	2		Aportaciones	\$ 606,470,248.00
8	2	03	Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 106,615,558.00
8	2	04	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 499,854,690.00
8	2	08	Otros convenios	\$ -
8	3		Convenios	\$ 459,743,333.00
8	3	01	Federal	\$ 42,303,460.00
8	3	02	Convenios estados municipios	\$ 417,439,873.00
8	4		Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$ 2,620,180.00
8	4	03	Multas federales	\$ 2,408,241.00
8	4	04	Accesorios de multas federales	\$ 211,939.00
8	5		Fondos distintos de aportaciones	\$ 43,888,870.00
8	5	01	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Regiones Terrestres y Marítimas)	\$ 43,888,870.00
10			Ingresos derivados de financiamientos	\$ -
10	1		Endeudamiento interno	\$ -
10	1	01	Deuda interna	\$ -

(Tres Mil Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.).

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos que se obtengan por la recuperación del impuesto sobre la renta, deberán ser programados conforme a las cantidades entregadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4.- Cuando los Contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria.
Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

La aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Artículo 6.- En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 7.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 8.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos Municipal, según corresponda, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o derechos. El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

Artículo 9.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 10.- En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

referencia la **Unidad de Medida y Actualización**; eliminando las menciones al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al municipio de Centro algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

ARTÍCULO SEXTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten mark at the bottom left corner]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(Firma Ilegible)
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(Firma Ilegible)
JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL

(Firma Ilegible)
TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

(Firma Ilegible)
MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL

(Firma Ilegible)
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

(Firma Ilegible)
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

(Firma Ilegible)
GABRIEL OROPESA VARELA
SECRETARIO

(Firma Ilegible)
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.

LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL CON
CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN
LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS
ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE
DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA
INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN
EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE
LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL
ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE
MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.-----

LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.-----

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.-----

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.-----

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.-----

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-----

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.-----

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.-----

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL [REDACTED] DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Handwritten signatures

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 22 de Octubre de 2019.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;** en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; investido de personalidad jurídica propia, autónoma en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

CUARTO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política y del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90 fracciones I y XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

SEXTO.- Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general que hagan posible el desarrollo social e integración de los grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y XIII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, 48 y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Iniciativa es el acto por el cual se somete a la consideración del H. Cabildo, un proyecto para que éste presente ante el H. Congreso del Estado una propuesta para la expedición, modificación, derogación o abrogación de una ley o decreto, o bien, para que el H. Ayuntamiento expida un reglamento, acuerdo o disposición administrativa de carácter general; el derecho de presentar proyectos para que el H. Cabildo formule iniciativas de ley o decreto ante el H. Congreso del Estado, corresponde al Presidente Municipal, Síndicos de Hacienda y Regidores, así como a las comisiones de cabildo, colegiadas e individuales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVO.- Que de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pueda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; por su parte el artículo 2, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que en el Estado todas la autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las **personas con discapacidad**.

NOVENO.- Que por su parte la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, señala en su artículo 3, fracción XXIV, que las Personas con discapacidad: Son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, temporales o permanentes, que al interactuar o no con diversas barreras ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DÉCIMO.- Que la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU), celebrada el 13 de diciembre de 2016, se aprobó en su Declaración Constitutiva y su Protocolo Facultativo, que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad, documento que fue firmado el 30 de marzo de 2007 por 82 países para adhesión, entre ellos México, en donde además se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, en donde se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad, deben poder gozar de todos los derecho humanos y libertades fundamentales, de ahí la necesidad de adecuar el marco normativo municipal a los distintos ordenamientos jurídicos que determinan la denominación como personas con discapacidad.

DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 5 de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, establece que los Estados parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversa orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, presentó a consideración de sus integrantes su Programa de trabajo correspondiente a los meses octubre – diciembre 2019, en el cual se contempló entre sus acciones a realizar, la propuesta de solicitar al H. Cabildo de Centro, Tabasco, se turne al Honorable Congreso del Estado iniciativa de reforma al artículo 46 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a fin de que se modifique el nombre de la citada Comisión, toda vez que como se ha analizado en los considerandos anteriores el nombre se deberá sustituir el nombre de **Personas con características especiales** por el de **personas con discapacidad**, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

[Handwritten signature]

DÉCIMO TERCERO. Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de la disposición que se reforma y adiciona, en el presente dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo del artículo constitucional, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 46.- Las Comisiones serán: De la I a la XII...</p> <p>XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales;</p> <p>XIV Y XV.-...</p>	<p>ARTÍCULO 46.- Las Comisiones serán: De la I a la XII...</p> <p>XIII.- De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;</p> <p>XIV Y XV.-...</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DCR/063/2019, de fecha 25 de junio de 2019, la Regidora Teresa Patiño Gómez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, remitió a la Secretaria del H. Ayuntamiento el proyecto de **DICTAMEN DE LAS COMISIONES**

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, para que se realicen los trámites correspondientes, tendientes a su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/1940/2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, remitió a al Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,** para su análisis, opinión jurídica, validación o en su caso emita las observaciones correspondientes.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio número DAJ/1935/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emite opinión jurídica sobre la procedencia del Dictamen refiriendo no existe inconveniente alguno, por lo que se valida su contenido y forma por no transgredir ninguna disposición normativa, debiéndose continuar con los trámites legales a que haya lugar.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en Sesión Ordinario celebrada el día 22 de junio de 2019, se circuló como correspondencia de sesión a los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,** para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, la analicen y determinen su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. En base a las consideraciones y fundamentos jurídicos, en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, se

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

considera procedente enviar al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se Reforma al Artículo 46, fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relativa a la Modificación del Nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, a fin de que se modifique el nombre de la citada Comisión por el de **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas Con Discapacidad**; lo anterior, toda vez, que los distintos organismos tanto nacionales como internacionales refieren como denominación correcta la de **"personas con discapacidad"**.

Por tal motivo, buscamos que con esta reforma se homologuen términos para las personas con algún tipo de capacidad limitada, al referirse a ellas con todo respeto y dignidad a la discapacidad en su más pura concepción.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**, para quedar en la forma siguiente:

ARTÍCULO 46.- Las Comisiones serán:

De la I a la XII...

XIII.- **De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;**

XIV Y XV.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado, para su determinación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

A T E N T A M E N T E
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

(Firma Ilegible)
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(Firma Ilegible)
JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL

(Firma Ilegible)
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL

MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL

(Firma Ilegible)
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

A T E N T A M E N T E
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS
ESPECIALES**

(Firma Ilegible)
TERESA PATIÑO GÓMEZ
PRESIDENTA

(Firma Ilegible)
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ. A FAVOR DEL DICTAMEN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: INFORMO QUE SE HA ANOTADO PARA PARTICIPAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, LA REGIDORA TERESA PATIÑO GÓMEZ.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA TERESA PATIÑO GÓMEZ.

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La presente propuesta de modificación al artículo 46 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para sustituir el término "personas con características especiales" por el de "personas con discapacidad" es producto de una exhaustiva investigación para poder precisar los términos.

En el ámbito internacional:

Al respecto del concepto de discapacidad, la *Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad* de las Naciones Unidas, celebrada el 13 de diciembre de 2016, se aprobó en su Declaración Constitutiva y en su Protocolo Facultativo que **el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea personas con discapacidad (PCD) o personas en situación de discapacidad.** México estuvo entre los 82 países que se adhirieron a este pronunciamiento el 30 de marzo de 2007.

El artículo 5° de la *Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores*, establece que los Estados integrantes deben desarrollar en sus políticas acciones específicas en favor de las personas mayores, incluyendo las personas con discapacidad.

La *Organización Mundial de la Salud* ha establecido la diferencia conceptual de los términos deficiencia, discapacidad e invalidez y minusvalía, mismas que deben relacionarse con las posibilidades de la persona para encontrar, conservar y progresar en un trabajo, es decir, incorporarse socialmente a la vida productiva.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

En el año 2012, el *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)* realizó un *Simposium denominado Debates y Perspectivas en Torno a la Discapacidad en América Latina* con la participación de un nutrido grupo de académicos de universidades de la región.

En el Prólogo de la memoria se señala:

"En esas arenas sus participantes, es decir aquellos que usan el término discapacidad, luchan por su significado ya sea a través de búsquedas de reconocimiento, de identidad, e incluso de redistribución".

En nuestro país, a nivel federal:

El artículo 1° de la Constitución General de la República, prohíbe toda forma de discriminación motivada por distintas razones, entre ellas, señala a las discapacidades.

La *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* presenta en su artículo 2°, fracciones IX a la XIII los tipos de discapacidad que existen:

Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

A nivel estatal:

El artículo 2°, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que "las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad".

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La ley en la materia hace referencia al término: Ley sobre Derechos de Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, publicada en 2011 y reformada en 2014 y 2015.

La Comisión Legislativa en el Congreso local incorpora también en su nombre el término discapacidad

De esta manera, debe quedar perfectamente claro que la propuesta de iniciativa de reforma al art. 46 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que se modifique el nombre de la Comisión Edilicia que me honro en presidir por el de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, está plenamente justificada.

Lo que ponemos a su consideración. Muchas gracias.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: GRACIAS REGIDORA.- SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL, EN LO GENERAL, LO SOMETA A VOTACIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.

LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL CON
CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN
LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS
ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE
DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA
INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN
EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE
LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL
ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE
MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.-----

LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.-----

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS
ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS
UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES,
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO,
INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII
DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INSTRUYE AL
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A
TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
ANTES DE CLAUSURAR NOMAS COMENTARLES QUE CREO QUE TODOS ESTÁN ENTERADOS DE
LOS PRONÓSTICOS DEL TIEMPO QUE TIENEN LA DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE ESO, COMO
SON CONAGUA Y PROTECCIÓN CIVIL, ELLOS MANEJAN QUE PUEDE SER MUY DELICADO, SE
ESPERABA QUE PARA LAS TRES DE LA TARDE EMPEZARA, CON LA BENDICIÓN DE DIOS NO PASÓ
NADA, QUE TREINTA MINUTOS DESPUÉS, NADA, QUE CUARENTA MINUTOS DESPUÉS Y NADA,
PUES HASTA AHORITA GRACIAS A DIOS NADA Y ESPERAMOS QUE ASÍ SEA, PRONOSTICAN QUE
DESPUÉS DE LAS ONCE DE LA NOCHE PUEDE SER FUERTE Y QUE EN LA MADRUGADA COMO A
LAS DOS DE LA MAÑANA, HEMOS TENIDO DOS SESIONES CON PROTECCIÓN CIVIL Y CON TODOS
LOS DIRECTORES Y COORDINADORES, PORQUE LA MAYORÍA DE ELLOS ES RESPONSABLE DE
UNO O DOS CÁRCAMOS DE LA CIUDAD, SOBRE TODO LOS CÁRCAMOS MÁS IMPORTANTES QUE ES
DONDE A VECES CULPAN AL AYUNTAMIENTO, COMENTÉ EN LA SESIÓN ANTERIOR DE
PROTECCIÓN CIVIL, QUE EN EL TIEMPO QUE LLEVAMOS AQUÍ EN LA ADMINISTRACIÓN NUNCA
HEMOS TENIDO PROBLEMAS CON LOS CÁRCAMOS, SIEMPRE DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD
QUE TIENEN HAN RESPONDIDO BIEN, PORQUE CADA QUE EMPIEZAN LAS LLUVIAS HAN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPONDIDO TODOS, SE TIENE UN GRUPO DE CHAT DE WHATSAPP A TRAVÉS DEL CUAL SE COMUNICA A TODOS Y DE INMEDIATO CADA QUIEN EMPIEZA A ESTAR PENDIENTE DE SU CÁRCAMO, A VER SI TIENEN DIESEL, SI ESTÁ EL RESPONSABLE DEL CÁRCAMO, A VER SI HAY LUZ, ¿QUÉ ES LO QUE HACE FALTA? Y BUENO HEMOS TENIDO HASTA AHORITA ÉXITO, PERO LO QUE SE PRONOSTICA HOY ES MUY SUPERIOR A LO QUE HEMOS TENIDO EN TODO EL AÑO Y DESDE QUE INICIAMOS ESTA ADMINISTRACIÓN, YO ESPERO EN DIOS QUE NO SEA TANTO A COMO SE PRONOSTICA, YO Y ALGUNOS DE LOS QUE ME HICIERON EL FAVOR DE ACOMPAÑARME EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y QUE ESTÁN AHORA, Y VIVIMOS LA INUNDACIÓN DEL 2007 Y QUE FUE SUMAMENTE COMPLICADO Y ADEMÁS MEDIO MUNDO PERDIÓ LO POCO O MUCHO QUE TENÍA Y OJALÁ QUE NO SUCEDA, NO ES CULPA DEL AYUNTAMIENTO NI ES CULPA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES EL MAL CUIDADO QUE HEMOS TENIDO NOSOTROS CON EL MEDIO AMBIENTE, EL MAL TRATO QUE LE HEMOS DADO Y QUE CADA DÍA VA A SER PEOR PARA LOS SERES HUMANOS, ENTONCES DECÍA QUE HACE RATO TUVIMOS UNA SEGUNDA SESIÓN, VAMOS A VOLVER A REUNIRNOS A LA NUEVE DE LA NOCHE PARA VER CÓMO VA EL TEMA CON LAS ÁREAS QUE CONOCEN MEJOR, LAS RESPONSABLES DIRECTAMENTE, CON SAS, CON OBRAS PÚBLICAS, CON PROTECCIÓN CIVIL, Y TODOS HEMOS ESTADO HACIENDO UN ANÁLISIS DE QUE SE PUEDE REQUERIR, TENEMOS YA PREPARADO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, TODO, VOLTEOS, CAMIONETAS DE TRES TONELADAS, TENEMOS LA BOMBA DE ACHIQUE, SUFICIENTES CUANDO MENOS UN BUEN TANTO, TENEMOS RETROEXCAVADORAS, TENEMOS VOLTEOS, TENEMOS INCLUSO UNA PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AHORITA ESTÁN PONIENDO UN TRANSFORMADOR EN UNA PARTE DONDE SE NOS COMUNICÓ QUE EL CÁRCAMO TRABAJA CON UN SOLO EQUIPO PORQUE EL TRANSFORMADOR QUE HAY ALLÍ NO ES SUFICIENTE, ANDA LA GENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y SAS EN MIGUEL HIDALGO, EN LA PARTE DE LA LAGUNA EL ESPEJO ALLÍ SE VA HACER UN TRABAJO QUE CUESTA ENTRE CUATRO Y OCHO MILLONES DE PESOS PORQUE YA MUCHA GENTE ESTÁ ALLÍ ENTRE EL AGUA Y SE VA HACER UN TRABAJO AHÍ, UN RELLENO INCLUSO PARA QUITAR UN TAPÓN QUE HAY, Y YA DEBEN DE EMPEZAR, AHORITA ME ESTÁ LLAMANDO PERSONAL QUE ESTÁ ALLÍ Y DEBEN DE EMPEZAR CUANTO ANTES, ES TODO NO ES CUESTIÓN DE DINERO NI NADA, ES UNA CUESTIÓN DE EMERGENCIA, LES DIJE HÁGANLO Y DESPUÉS AVERIGUAMOS, PORQUE SI NO LO HACEMOS ESTAMOS INCURRIENDO TAMBIÉN EN UNA IRRESPONSABILIDAD, DESPUÉS DE QUE SE VAYA AL AGUA LA GENTE PORQUE NO ACTUAMOS Y HAGAMOS LAS COSAS COMO DEBEN DE HACERSE, PRIMERO SOLICITAR EL RECURSO Y DESPUÉS HACER TODO LO DEMÁS, BUENO YA NOS VAMOS A LAMENTAR ENTRE TODOS, ENTONCES SE ESTÁ HACIENDO EL TRABAJO Y BUENO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA QUE TENEMOS, ESTAMOS HACIENDO TODO LO QUE SE PUEDA HACER, LES INVITAMOS EL QUE QUIERA ESTAR A LAS NUEVE DE LA NOCHE, USTEDES SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, EL QUE QUIERA ESTAR Y PUEDA ESTAR A LAS NUEVE DE LA NOCHE, VAMOS A TENER ESTA REUNIÓN Y COMO A ESO DE LAS ONCE DE LA NOCHE VAMOS A IR A SUPERVISAR ESTÉ LLOVIENDO O NO ESTÉ LLOVIENDO LOS CÁRCAMOS MÁS IMPORTANTES, VAMOS A INVITAR A LOS MEDIOS PARA QUE VAYAN A VER CÓMO ESTÁN LOS CÁRCAMOS, PARA QUE VEAN EL FUNCIONAMIENTO, PARA QUE VEAN QUE NO ES UNA CUESTIÓN TAMPOCO DE ESTAR, EL QUE NO QUIERA ESTAR EN LA REUNIÓN DE LAS NUEVE DE LA NOCHE, PERO PUEDA ESTAR AQUÍ A LAS ONCE DE LA NOCHE A ESA HORA VAMOS A IR A UNA SUPERVISIÓN DE LOS CÁRCAMOS DE LA CIUDAD Y DESDE LUEGO SI PRONOSTICAN QUE A LAS ONCE DE LA NOCHE O A LAS DOS O TRES DE LA MAÑANA EMPIEZA EL PROBLEMA, PUES VAMOS A ESTAR EN VELA TODA LA NOCHE PARA LO QUE SE PUEDA OFRECER, ENTONCES ESA ES LA INVITACIÓN, Y OTRA INVITACIÓN, EL MIÉRCOLES VAMOS A INVITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DESDE LUEGO QUEDAN INVITADOS TODOS INDEPENDIEMENTE DE QUE OFICIALMENTE SEAN INVITADOS A LA COMISIÓN DE SALUD DE AQUÍ DEL CABILDO, A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE QUE PRESIDE JUAN JOSÉ, PARA QUE VAYAMOS A LA PLANTA VILLAHERMOSA, SE HA ESTADO MANEJANDO POR UN PERIÓDICO QUE EL AGUA TIENE DE TODO, EL PERIÓDICO LES QUIERO DECIR LO HE COMENTADO, NO LO VAMOS A CALMAR, ES UN AHORRO QUE HEMOS VENIDO TENIENDO VAN ONCE MESES DE LA

[Handwritten signatures and scribbles]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
CALLE NIEMÉZ | 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ADMINISTRACIÓN Y DE A TRES MILLONES SERÍAN TREINTA Y NUEVE MILLONES QUE HEMOS AHORRADO Y VAMOS A SEGUIR AHORRANDO TRES MILLONES MENSUALES, ERAN CINCO MILLONES, PERO COMO SON BUENA GENTE NOS DIJERON QUE IBAN A HACER UN DESCUENTO Y QUE EN LUGAR DE CINCO MILLONES MENSUALES LE DIÉRAMOS TRES MILLONES MENSUALES, BUENO PUES NOSOTROS DESCOTAMOS TAMBIÉN LOS TRES MILLONES, NO LE VAMOS A DAR NI UN PESO DURANTE LOS TRES AÑOS QUE DIOS NOS PERMITA ESTAR AQUÍ, ENTONCES ELLOS VAN A SEGUIR INVENTANDO Y DICIENDO COSAS, YA LA GENTE REALMENTE NO LE HACE CASO, SON MUY POCOS QUIENES LE HACEN CASO, PRINCIPALMENTE SON LOS ADVERSARIOS DE NOSOTROS Y YO CREO QUE TAMBIÉN PARTICIPAN LOS QUE A TRAVÉS DE LAS REDES HACEN VOZ Y EMPIEZAN A TIRAR PARA LUEGO VENIRNOS A VER SI SE LES DA LANA Y NO HAY DINERO PARA ESTA CUESTIÓN Y NO VA A HABER, ENTONCES VAMOS A IR CON LA COMISIÓN DE SALUD, COMENTARLES QUE ES PRECISAMENTE LA SECRETARÍA DE SALUD QUIEN PERMANENTEMENTE ESTÁ REVISANDO TODAS LAS PLANTAS NO SOLO DEL MUNICIPIO DE CENTRO SINO DEL ESTADO, POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR, TENEMOS CADA TRES MESES UNA REUNIÓN CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA HABLAR PRECISAMENTE DE ESE TEMA EN ESPECÍFICO, EL GOBERNADOR ESTÁ SUMAMENTE PREOCUPADO POR UNA SERIE DE ENFERMEDADES QUE PUDIERAN DARSE DERIVADO DE QUE EL AGUA NO ESTÉ SALIENDO COMO DEBE DE SALIR Y POR ESO TODO MUNDO ESTÁ PENDIENTE DE SU PLAN Y LA SECRETARÍA DE SALUD PERMANENTEMENTE ESTÁ HACIENDO ESTA REVISIÓN, DESDE LUEGO VA A SERVIR PARA QUE VEAN TAMBIÉN EL ESTADO QUE GUARDA LA PLANTA QUE TENEMOS, QUE YA COMO HE ESTADO REPITIENDO BASTANTE CANSADO, TIENE SESENTA AÑOS Y HASTA MUCHO HEMOS VENIDO HACIENDO CON ESTA PLANTA, ENTONCES PENDIENTES, SE LES VA AVISAR LA HORA PARA QUE OJALÁ NOS PUEDAN ACOMPAÑAR TODOS, VAMOS A VER CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA PONERNOS DE ACUERDO CON ELLOS A QUÉ HORA PUEDEN IR, PORQUE NOS GUSTARÍA QUE FUERA LA COMISIÓN Y FUERA LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE LES DIGO QUE LA SECRETARÍA PERMANENTEMENTE ESTÁ CHECANDO, EL ANÁLISIS QUE HAY ES QUE NOSOTROS TENEMOS UN 85% DE POSITIVO Y LOS OTROS MUNICIPIOS POR AHÍ VAN JUNTOS CON NOSOTROS Y LO QUE NOS DICEN ES QUE VAMOS BASTANTE BIEN EN NUESTRA PLANTA VILLAHERMOSA QUE ES LA MÁS PROBLEMÁTICA, LA PLANTA DE CARRIZAL NO TIENE PROBLEMA EL AGUA ES MUCHO MÁS LIMPIA Y ALLÁ ES DONDE SE PROPONE HACER LA NUEVA PLANTA, AQUÍ LA PLANTA VILLAHERMOSA TENEMOS LA BOCATOMA EN EL RÍO GRIJALVA Y REALMENTE DEBERÁS A ESTA FECHA CON TODO LO QUE SE DA, DE QUE BAJA AGUA, SE REVUELVE CASI PURO LODO, ES LO QUE ABSORBE LA PLANTA Y ESO CUESTA A PARTE QUE MUCHO DINERO, NOS CONTAMINA LA PLANTA Y ES UN PROBLEMA QUE TENEMOS, AHÍ HAY QUE USAR MUCHOS MÁS PRODUCTOS QUÍMICOS, ESO SI ES CIERTO ESO NO SE PUEDE NEGAR, PERO ES UNA CUESTIÓN DE QUE LA PLANTA URGE HACER UNA NUEVA, Y TENER LA BOCATOMA EN EL RÍO CARRIZAL PARA QUE FUNCIONE MEJOR, EL AGUA DE AHÍ ES MUCHO MÁS LIMPIA Y EL TRATAMIENTO ES MUCHO MEJOR.

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ: PRECISAMENTE COMENTÁBAMOS QUE EN ALGUNOS LUGARES ESTÁ SALIENDO EL AGUA CON COLOR CAFE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: POR ESO LES DIGO QUE VAYAN A VER Y VEAN LO QUE ESTÁ ABSORBIENDO LA PLANTA DEBERÁS ES PURO LODO, ENTONCES SALE CON TURBIEDAD, DE ACUERDO CON LO QUE NOS DICEN LOS TÉCNICOS, LOS QUÍMICOS, EL AGUA SALE CON TURBIEDAD PERO NO SE EXPONE A LA CIUDADANÍA, A QUE VAYAN ADQUIRIR ALGUNA ENFERMEDAD POR ESTA PROBLEMÁTICA, PORQUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE TRATADA, ES QUE EL AGUA VIENE SUMAMENTE SUCIA, CASI ES PURO LODO LO QUE ESTÁ JALANDO LA PLANTA, ENTONCES PARA QUE SEPAN TODOS, PORQUE LA TURBIEDAD DEL AGUA QUE ESTÁ SALIENDO EN ALGUNAS ZONAS, INCLUSO YO LE DIJE AL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten mark

COORDINADOR DE SAS, QUE POSTERIORMENTE A QUE SE HAGA ESTA VISITA, SE INVITE A LA COMISIÓN, SE INVITE A LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE SE VAYA A MUCHAS CASAS, SE TOMEN MUESTRAS, SE LLEVEN A UN LABORATORIO Y QUE HAGAN EL ESTUDIO DE CADA MUESTRA TOMADA EN LAS CASAS, PARA QUE VEAN COMO ESTÁ LLEGANDO EL AGUA A LAS CASAS, ENTONCES LA INVITACIÓN PARA HOY Y PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES Y DESDE LUEGO SI NO PUEDEN ESTAR A LAS 9 DE LA NOCHE NI ACOMPAÑARNOS ALLÁ, YO SI LES PEDIRÍA QUE ESTÉN PENDIENTES POR CUALQUIER COSA POR LA NOCHE, Y ESPERAMOS EN DIOS QUE NO SEA TANTO COMO SE HA VENIDO PRONOSTICANDO. MUCHAS GRACIAS.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

LOS REGIDORES


**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**


**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**


**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**


**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**


**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**


**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**


**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 30

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO, NÚMERO 30, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019.